

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte demandante, solicita el decreto del embargo de unos remanentes. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 10 de febrero de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto decreta medida cautelar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa de los profesionales "Coasmedas"
Demandado	: Daniel Mauricio Matta Agudelo
Radicado	: 630014003007-2017-00031-00

Como en efecto se ha indicado en la constancia secretarial que antecede, la parte demandante solicitó el embargo de los remanentes que resulten dentro del proceso ejecutivo que está en el Juzgado Sexto Civil Municipal, bajo radicado 630014003006-2020-00286-00, promovido por EL FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. en contra del común demandado DANIEL MAURICIO MATTA AGUDELO; solicitud que el Despacho estima procedente, a la luz de los artículos 466 y 599 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargados que resultaren en el proceso promovido por EL FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A. en contra del

aquí demandado DANIEL MAURICIO MATTA AGUDELO titular de la CC 1094895851, radicado bajo el Nro. 630014003006-2020-00286-00 que se tramita en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Q. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE OFICIO con la advertencia de que la anterior medida se limita en la suma de \$50.000.000.oo de pesos M/cte.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

Firma
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL
QUINDÍO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.023 DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA SECRETARIO

LA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3834c4f7a8f9cf93247e4fbfc41af34bca677a67995ec6bf1652abc58f15b00

Documento generado en 09/02/2021 07:19:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>